

932/26

93/26

7

Año de 1794

Provision el Consejo ganada por d. Joa. A.
 Guinda p.^a que en lugar del S.^{or} Repente, asis-
 ta al S.^{or} Decano à la vista del Peito q.^e
 Expresa.

Carta Reg.

Carta

*Don Carlos por la Gracia de Dios
Rey de Castilla y Leon de Aragon de
las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Cerdeña de
Sevilla de Cordova de Con-
teado de Castella de Murcia de Jaen: Senor de
Vizcaya y de Catalunya y de Avo-
r el nuestro Governador Capitan
general del Reyno de Aragon, Pre-
sidente de la nuestra Audiencia de
el que reside en la Ciudad de Zara-
goza, Regente y Ayudores de ella
salud y gracia. Ya sabeis que por
Don Joaquina Guinda vecina de*

Don Carlos



Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CUATRO.

*Don Carlos por la Gracia de Dios
Rey de Castilla y Leon de Aragon de
las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo de Valencia
de Galicia de Mallorca de Cerdeña de Con-
teado de Castella de Murcia de Jaen: Senor de
Vizcaya y de Catalunya y de Avo-
r el nuestro Governador Capitan
general del Reyno de Aragon, Pre-
sidente de la nuestra Audiencia de
el que reside en la Ciudad de Zara-
goza, Regente y Ayudores de ella
salud y gracia. Ya sabeis que por
Don Joaquina Guinda vecina de*

esa Ciudad, se ocuxxió al nuestro
Consejo con el Pedimento siguiente.
Pedim^{to} } te= almy Podexoso Señor= Domingo
Gomez Serrano en nombre de D.^o
Joaguina de Guinda Vecina de la
Ciudad de Zaragoza en el Reyno
de Aragón ante vuestra Alteza
parezco por el Recurso que mas
haya lugar en derecho Digo: Que
mi Parte con la calidad de tuto-
ra y curadora, que lo es de su
hija D.^o Gregoria de Atguerrave-
re menor de edad, introdujo por
caso de corte una Demanda con-
tra el Capitulo de San Pedro de
los Francos de la Ciudad de Ca-
latayud, en la Real Audiencia
de dicho Reyno, sobre que se le
restituysse la Interencia de su

66 mi Padre D.^o Geronimo Atguerravere
en la que se habia entrometido di-
cho Capitulo à pretexto de cierta exe-
cucion; y haviendo seguido en vista
dicha Demanda, por sentencia que
pronunciaron los Oydores de la Sa-
la primera de la citada Real Au-
diencia, se declarò haver probado
mi Parte su accion y Demanda, y
se mandò à dicho Capitulo restitu-
ir la Interencia à mi Parte, pero su-
plicada esta sentencia por aquel,
y seguida la causa en grado de Su-
plica, hace ya bastante tiempo
que se halla en estado de verse, y
determinarse en revista: mas no
ha podido verificarse, por no asis-
tir mucho tiempo ha el vuestro D.
Regente de dicha Audiencia à nin-

guna de sus Salas, a causa de
sus indisposiciones, edad aban-
zada, y achaques que padece por
cuyo motivo no hay esperanza
de que asista al Tribunal en
mucho tiempo, y como el refe-
rido Pleito siendo caso de Cor-
te no puede verse, ni determi-
narse sin su asistencia, es de
temer se retrase demasiado la
determinacion, de el, con conoci-
do perjuicio de la menor, si Vu-
estra Alteza no toma la Provi-
dencia correspondiente: Por
tanto: A Vuestra Alteza Su-
plico que haciendo por presen-
tado el citado Poder, se sirva
expedir la orden convenien-
te a fin de que la Sala prime-
ra

de la Audiencia de Aragon donde pen-
de dicho Pleito pueda verlo, y determi-
narlo con asistencia del Decano, en de-
fecto de asistir el Regente, librando
se para ello el Despacho correspon-
diente que an en Justicia que pido
ya D.^r D.ⁿ Josef Estremera = Domingo
Gomez Serrano = Visto por los del
nuestro Consejo teniendo presente
el Informe que en su razon nos hicie-
teis en trece de este mes, por decreto q.^o
proveyeron en veinte y quatro del mis-
mo se acordò expedir esta nuestra Caxta.
Por la qual quexemos y mandamos q.^o
proceda a la vista y determinacion del Plei-
to que se expresa en el Pedim.^{to} q.^o va inserto
con asistencia del Decano de esta nuestra
Audiencia, en defecto de asistir el n.^{ro} Reg.
de ella: En su consecuencia os mandamo
q.^o siendo por presentada esta n.^{ra} Caxta, la

veais, guardeis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cum-
plir, y executar, en todo y por todo, segun y como en ella
se contiene sin contravenirla ni permitir su contraven-
cion en manera alguna. Fue en esta volunt? Dada en
esta a veinte y siete de oct^o de mil setec^{ta}. nov. y quatro.

Don Domingo de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero

Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero

Carice en el
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero

Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero

Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero
Don Manuel de Cordero



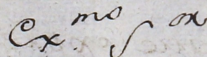
Para Dóbles de solemnidad quatro m rs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

D^{to} Manuel Ferrnandez de los Rios, Cmo.
de Caravana al Rey (vno) y en esta
m R^{ta} Santa de Caxay.

Certifico. Que bajo el dia veinte y nue-
ve de este mes de Mayo pasado a mil se-
cientos noventa, se pareció en esta m R^{ta} Santa, ante
los S^{rs} oidores de ella, y oficio que ha a mi
cargo por parte de D^{to} Diego Guinda, Futo-
na, y Caravana de mi hija D^{ta} Gregoria Itigue,
reverend, y juracion, y en d^{ta} contra D^{to}
Alonso Cabreria Reg^{te} la curadell,
may de la Y^{ta} de Caxay, y D^{to} Pedro de
Francos de la ciudad de Caxay, como
Executor del ultimo testam^{to} de D^{to} Antonio
de Caxay, me pago y satisfaccion
de estas cantidades, y por un testam^{to} p^{re}-
dio se le defende, y anitiere por parte, como
se le manda defendiendo en esta m R^{ta} de
Caxay, y oficio de D^{to} Domingo Samit^{on}, como
resultaba de la certificacion dada por el
mismo que presento, y por el testam^{to} de hoy
se le manda anitir por parte por ahora,
lo que se ha executado, y executa ahora de
parte por hallarse pendiente esta Pleito,

Dr Manuel Hernandez & Co



A VC. Suplica la Lengua por Reproducida y se
sirva mandar se le de su debido y Entero Comp.^{to}
que asi es Justicia que pido &c.

Otro si digo q^e En el Pleito arriba mencionado
se me defiende por Pobre como consta del Certifica
do q^e en debida forma presento. En esta aten
cion. A V.C. suplico q^e haviendo por presentado
dho Certificado sirva mandatar. no me lleven
de derechos algunos y se me defienda por Pobre
pido Justicia Vra. p.ra. A Lo presente
Manuel Hernandez

Auto ^a Tarag y Abril siete de 1794. Aeu. En!

H.
Miralles
Llaman
Extrem^a

Obedecere la provision del Conse-
jo, que expresa este Pedimento:
Y por lo que toca a su cumplimen-
to se pase copia al Pleyto que cita
y pende en Sala de Justicia de esta
Audiencia, y alli se de cuenta. Y
por ahora se defienda a esta parte
por sobre.

Nota: En nueve de Abril se entrego copia
a la parte de D^a Joa^a Quintanar.